



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 106 DE 2012

(Octubre 25)

Por la cual se aprueba el sistema de votación, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones de los Representantes de los Profesores ante el Comité Universitario de Publicaciones y el Consejo Institucional de Proyección Social y de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones para el período institucional correspondiente a partir del 1 de enero de 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y0

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, parágrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario.

Que el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión N° 030, realizada el 23 de Octubre de 2012, recomendó al Consejo Superior Universitario el sistema de votación “VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS”, para las elecciones de los Representantes de los Profesores ante el Comité Universitario de Publicaciones y el Consejo Institucional de Proyección Social y de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones que se desarrollarán el próximo 16 de Noviembre de 2012 (numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

Que en sesión extraordinaria N° 018 del 25 de octubre de 2012, el Consejo Superior Universitario recibió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación para las elecciones de los profesores, a fin de elegir sus representantes ante los diferentes Cuerpos Colegiados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECIDIR el “SISTEMA DE VOTACIÓN” para las elecciones de los Representantes de los Profesores ante el Comité Universitario de Publicaciones y el Consejo Institucional de Proyección Social y de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones para el período institucional correspondiente a partir del 1 de enero de 2013, así:

SISTEMA DE VOTACIÓN:

VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS (*numeral 4 del Artículo 13° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006*) para las convocatorias del 5 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2. DISPONER que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de Octubre de 2012.

Original Firmado

RUBÉN ALRIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original Firmado

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario